

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

1803 *Notificación a los titulares de perros recogidos de la vía pública y/o presuntamente abandonados*

Expte. Nº 110/2016

Por desconocer la localización de la persona titular de los animales que a continuación se relacionan, por el presente edicto se le notifica que, mediante informe de la entidad responsable se ha puesto de manifiesto que los animales que han sido recogidos de la vía pública y/o en estado de abandono, y que se encuentran en Can Dog:

Nº Microchip	Raza	Propietario
380260042328982	Mestiza Border Collie (hembra)	Sin datos por no ser de UE.
380260002086814	Gato Color Blanco (Macho)	Elisabetta Dell'Olio
380260002080937	Gato Color Negro (Hembra)	Elisabetta Dell'Olio
380260040023998	Mestiza Marrón (Hembra)	Elisabetta Dell'Olio
380260040745156	Mestiza Canela (Macho)	Elisabetta Dell'Olio
977200008078829	Mestizo Cocker (Macho)	Manuel Fernández Fernández

A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano y en el Reglamento que la desarrolla; los interesados disponen de un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOIB, para la recogida de los animales indicados, previo abono de las tasas reportadas correspondientes a la recogida y traslado del animal desde la vía pública hasta la entidad colaboradora, Can Dog SL., así como los gastos por manutención y depósito.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan personado en Can Dog SL para la recuperación de los animales, previo pago de las tasas reportadas; los animales podrán ser cedidos en adopción o sacrificados, transcurridos 7 días más, según la normativa de aplicación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 y los apartados 3º y 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sant Joan de Labritja

El Alcalde

Antonio Marí Marí

